

ACTA DE INSPECCIÓN

Inspector acreditado por el Consejo de
Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado, sin previo aviso, el día uno de marzo de dos mil diecinueve, en el **CENTRO DE SALUD DE SANGÜESA**, sito en la SANGÜESA (Navarra), perteneciente al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico general (radiografía), ubicada en el emplazamiento referido, y cuyo código de registro es NA-1024 a nombre de COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA (HN-HVC-CCPV) y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 5 de septiembre de 2018.-----

Que la Inspección fue recibida por Técnica Superior en Imagen para el Diagnóstico (TSID), quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica. Que con anterioridad y posteriormente a la Inspección, se recabó información de Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica (SRPR) y Coordinadora de Radiodiagnóstico de la Unidad 3, ambos del Complejo Hospitalario de Navarra.-----

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la equerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una única sala que colinda, en el mismo plano, con sala de control, cabina de acceso de pacientes, exterior y consulta.-----

- En dicha sala se encontraba instalado un equipo de rayos X de la firma modelo dotado de un generador con nº de de 150 kV y 1000 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente. Que dicho equipo daba servicio a una mesa, dotada de bucky horizontal y a un bucky mural.-----

- Dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----

- Según se manifestó, tanto la puerta de acceso desde el puesto de control, como la puerta de acceso desde la cabina de pacientes, como las paredes de la sala se encontraban plomadas.-----

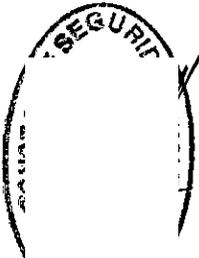
- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible como material de protección radiológica tres delantales, dos faldas y un chaleco plomados de 0,35 mm de espesor, un protector tiroïdal de 0,5 mm y cuatro protectores gonadales de 1 mm.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, con unas condiciones de disparo de 125 kV, 2,9 mAs y enfoque hacia el suelo con maniquí de metacrilato, con el siguiente resultado:



- * En el puesto de control. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.
- * Tras la puerta del puesto de control. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.
- * Tras la puerta de acceso desde la cabina de pacientes. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación, con unas condiciones de disparo de 80 kV, 50 mAs y enfoque hacia el bucky vertical, con el siguiente resultado:

- * En la consulta tras la pared. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Disponen de las siguientes acreditaciones del personal:
 - * Una para la dirección a nombre de Jefe del
Servicio de Radiología del COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA.
 - * Tres para la operación del equipo de rayos X a nombre de

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, cuyo centro de lectura es el de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- Según se manifestó, la vigilancia médica de los trabajadores expuestos de la instalación se realiza por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles tanto el Programa de Protección Radiológica de la instalación como las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 4/06/18.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Según se manifestó, el Servicio de Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra realizará anualmente los controles de calidad de los equipos, así como las mediciones de las dosis de radiación en zonas circundantes y el cálculo de dosis a pacientes.-----

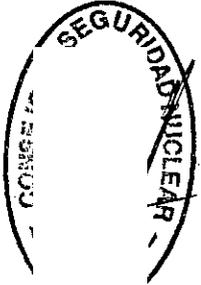
- No habían remitido al CSN el informe periódico de actividades, estando dentro del plazo legal para su envío.-----

SEIS. DESVIACIONES

- El nº de serie del generador no coincide con el declarado en el certificado facilitado por la EVAT .-----

- carecía de control dosimétrico, estando, según manifestó, desde el día 27 de febrero trabajando en una sustitución por baja laboral.----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

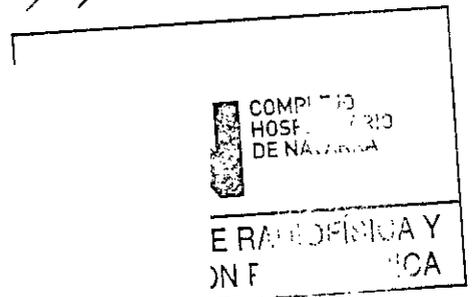


TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



- 1) Revisar el nº de serie.
- 2) La clasificación ya está solucionada.

Pamplona, a 13/3/2019



DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/14/RX/NA-1024/19 de fecha 4 de marzo de 2019, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 5, comentarios 1º y 2º.
Se aceptan las medidas adoptadas, que subsanan las desviaciones.

En Pamplona, a 21 de marzo de 2019

EL INSPECTOR 

Fdo.